**ACTA NÚMERO NUEVE**

En el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas, del día ocho de septiembre de dos mil veinte; reunidos en las oficinas de PROESA, el Licenciado Salvador Antonio Gómez Góchez, Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador - PROESA, en su calidad de Director Propietario; Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, Ministro de Hacienda, en su calidad de Director Propietario; Licenciado Miguel Ángel Corleto, Viceministro de Economía, en su calidad de Director Suplente; Licenciado Agustín Salvador Hernández Ventura, Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en su calidad de Director Suplente, Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Director Ejecutivo y Viceministro de Transporte Ad Honorem, en su calidad de Director Suplente, y la Licenciada Carmen Estela Pérez, representante del Sector Privado, en su calidad de Directora Suplente. Todos integrantes del Consejo Directivo de PROESA, reunidos con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6/2020**, en la que se desarrollará la agenda:

Agenda a desarrollar:

1. Verificación de quorum.
2. Aprobación de puntos de agenda.
3. Autorización para que CEPA requiera aclaraciones y rectificaciones a oferta técnica presentada en el procedimiento de licitación de la Terminal de Carga del AIESSOARG.
4. Aprobación de la Adenda No. 4 a las Bases de Licitación del proyecto Iluminación y Videovigilancia de Carreteras.
5. Presentación para aprobación de Memoria de Labores 2019.

**1. - Verificación de quorum**

El Presidente de PROESA, solicita a la Secretaria de Actas, Licenciada , que lea la lista de asistentes. De la lectura realizada se comprueba la presencia de **SEIS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE COMPARECEN PARA ESTA SESIÓN CON VOZ Y VOTO, DOS PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTES,** por lo que después de hacer la verificación, se establece que se cumple con lo prescrito en el artículo siete de la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), el cual dispone que “Para celebrar sesión, será necesaria la presencia del Presidente o quien haga sus veces, y la de al menos cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes, cuando hagan las veces de propietarios”.

**2.- Aprobación de Agenda.**

El Presidente de PROESA, sometió a consideración los puntos a desarrollar, conforme agenda en esta Sesión de Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo, una vez verificada la agenda, por unanimidad y con seis votos, **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en esta Sesión, conforme los siguientes puntos:

1. Verificación de quorum.
2. Aprobación de puntos de agenda.
3. Autorización para que CEPA requiera aclaraciones y rectificaciones a oferta técnica presentada en el procedimiento de licitación de la Terminal de Carga del AIESSOARG.
4. Aprobación de la Adenda No. 4 a las Bases de Licitación del proyecto Iluminación y Videovigilancia de Carreteras.
5. Presentación para aprobación de Memoria de Labores 2019.
6. **Autorización para que CEPA requiera aclaraciones y rectificaciones a oferta técnica presentada en el procedimiento de licitación de la Terminal de Carga del AIESSOARG.**

El Gerente Legal de Asocios Público Privados, Daniel Joya, expuso que, en el marco de la evaluación de ofertas del proyecto de Asocio Público Privado Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Junta Directiva de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, aprobó en la sesión del día 3 de septiembre de 2020, una serie de solicitudes de aclaración de parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dirigidas al Ofertante Alutech S.A. de C.V.

El Gerente Legal expuso el contenido de las solicitudes generados por la CEO y explicó que tal como lo indica el Art. 47 del Reglamento de la Ley Especial de Asocios Público Privados, corresponde al Consejo Directivo de PROESA aprobar las solicitudes de la Comisión de Evaluación de Ofertas canalizadas a través de CEPA, por aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica.

Asimismo, informó que mediante nota referencia PRE GOB-153/2020 del 8 de septiembre, el Presidente de CEPA notificó que en la sesión de Junta Directiva de CEPA del 8 de septiembre se acordó postergar la apertura de las ofertas económicas para el 25 de septiembre de 2020, en virtud de otorgar un plazo adicional al ofertante para que este pueda subsanar los requerimientos de información generados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, debido a que los mismos deben de contar con las formalidades requeridas por las Bases de Licitación.

Por lo que el Consejo Directivo, después de conocer sobre el tema, y con base a lo recomendado por la Dirección de Asocios Público Privados de este Organismo, por unanimidad y con seis votos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Solicitud de Aclaración de la Oferta de la sociedad Alutech, S.A. de C.V, aprobada por la Junta Directiva de CEPA mediante Punto Decimocuarto de Acta número tres mil sesenta y siete de fecha 3 de septiembre de 2020.
2. Autorizar a CEPA para que requiera a Alutech, S.A. de C.V., las aclaraciones aprobadas en la presente sesión, pudiendo establecer el plazo y la forma más conveniente para realizar las aclaraciones o subsanaciones respectivas, conforme al Art. 47 RLEAPP.
3. Dar por recibida la Solicitud para postergar la fecha de la apertura de oferta económica, aprobada por la Junta Directiva de CEPA mediante Punto Segundo del Acta número tres mil sesenta y ocho de fecha 8 de septiembre de 2020.
4. Aprobar la postergación de la fecha de apertura de ofertas económicas, teniendo como nueva fecha el 25 de septiembre de 2020, conforme al Art. 47 RLEAPP.
5. Autorizar al Presidente de PROESA para notificar a CEPA lo acordado en la presente sesión, para los efectos legales consiguientes.
6. **Aprobación de la Adenda No. 4 a las Bases de Licitación del proyecto Iluminación y Videovigilancia de Carreteras.**

El Director de Asocios Público Privados, José Collazo, manifestó que el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, MOPT, aprobó la Adenda N° 4, mediante nota de fecha 31 de agosto de 2020, la que incluye modificaciones a las Bases de Licitación del Proyecto de Asocio Público Privado “Iluminación y Videovigilancia de Carreteras”, en cuanto a correcciones solicitadas por los Interesados.

Expuso además el contenido de cada una de estas adendas y explicó su procedimiento de trámite. Además, manifestó que, de acuerdo con lo regulado en el número 1.2.5 de las Bases de Licitación, si la modificación, adenda o enmienda versare sobre las implicaciones fiscales del proyecto, la aprobación del Consejo Directivo de PROESA, deberá realizarse previo dictamen favorable del Ministerio de Hacienda. Si la modificación, adenda o enmienda versare sobre los niveles de servicio, estándares técnicos, régimen tarifario y derecho de los usuarios, la aprobación deberá realizarse previa opinión de la Autoridad de Aviación Civil. Si la adenda versare sobre temas que pudieran limitar, restringir o impedir significativamente la competencia, la aprobación se realizará previa opinión no vinculante por parte de la Superintendencia de Competencia.

Finalmente expresó que, tal como consta de su exposición, dichas adendas no versan sobre las implicaciones fiscales del proyecto, los niveles de servicio, estándares técnicos, régimen tarifario y derecho de los usuarios y que además no contienen límites, restricciones o impedimentos significativos a la competencia, por lo que no es necesario solicitar opinión al Ministerio de Hacienda, Autoridad de Aviación Civil o Superintendencia de Competencia. Por lo tanto, es procedente que las modificaciones puedan ser aprobadas por ese Consejo Directivo conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley Especial de Asocios Público Privados.

Por lo que los integrantes del Consejo Directivo, después de analizar la adenda presentada y acorde a lo recomendado por la Dirección de Asocio Público Privados de este Organismo, por unanimidad y con seis votos **ACUERDAN:**

1. Dar por recibida la Adenda N° 4 a las Bases de Licitación del proyecto Iluminación y Videovigilancia de Carreteras, aprobada por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte mediante nota de 31 de agosto de 2020.
2. Aprobar la Adenda N° 4 a las Bases de Licitación del proyecto Iluminación y Videovigilancia de Carreteras.
3. Autorizar al Presidente de PROESA para notificar al MOPT lo acordado en la presente sesión, para los efectos legales consiguientes.
4. **Presentación para aprobación de Memoria de Labores 2019.**

La Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional de este Organismo, Sulma Rivas de Martínez, presentó la Memoria de Labores del año 2019.

Expresó que dentro de los principales logros de la institución se destaca, en el rubro de exportaciones 428representantes de empresas apoyados a través de servicios de asesoría especializada en comercio exterior para convertirse en nuevos exportadores o incrementar sus exportaciones.

En materia de inversiones se concretaron 43 nuevos proyectos de inversión provenientes de 16 nuevas empresas y 27 expansiones de empresas existentes.

La Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, manifestó además que se realizó el Primer proyecto de Asocio Público Privado en licitación, denominado: “Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el cual PROESA realizó todas las acciones necesarias a fin de disponer de las bases de Licitación aprobadas del primer proyecto bajo esa modalidad. La Institución Contratante del Estado que requirió analizar la viabilidad del proyecto bajo la modalidad de Asocio Público Privado fue la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA. En razón de su exposición solicita al honorable Consejo Directivo apruebe la Memoria de labores presentada.

Por lo expuesto el Consejo Directivo, después de escuchar la presentación realizada, por unanimidad y con seis votos **ACUERDA:**

Aprobar la Memoria de Labores Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2019; con base al artículo 10 literal k) de la Ley de Creación de PROESA.

1. **Cierre.**

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, del día ocho de septiembre de dos mil veinte.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Salvador Antonio Gómez Góchez Miguel Ángel Corleto

Presidente PROESA Viceministro de Economía

Director Propietario Director Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Alejandro Zelaya Villalobos Agustín Salvador Hernández Ventura

Viceministro de Ingresos Viceministro de Gobernación y

Director Suplente Desarrollo Territorial

 Director Suplente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Saúl Antonio Castelar Contreras Carmen Estela Pérez

Director Ejecutivo Sector Privado

Viceministro de Transporte Ad honorem Directora Suplente